



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 238-2024-MDL-"A"

Lagunas, 29 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Carta N° 007-2024-MDL/CY.EIRL, recepcionada con fecha 15 de noviembre de 2024, Carta N° 089-2024-MDL-A, de fecha 19 de noviembre de 2024, Carta N° 025-2024/CS/JHCO, recepcionada con fecha 26 de noviembre de 2024, Informe N° 0772-2024-MDL-SGIPYGT, de fecha 26 de noviembre de 2024, Informe N° 108-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 28 de noviembre de 2024, Proveído S/N de Gerencia Municipal, recepcionado en Secretaría General con fecha 29 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Inc., 4.1 del artículo 79° del mismo cuerpo normativo señala: son funciones de las municipalidades distritales: ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sea indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, por su parte el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el Anexo 1 de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otro complementarios".

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General que en su artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley, y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas".

Que, la "DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES" CAPÍTULO V: FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN SUBCAPÍTULO I DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente (...) 32.3. La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de la viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la •UEI debe obtener



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



la clasificación y certificación ambiental, si como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, los Expedientes Técnicos no puede ser objeto de modificaciones ya que ello implicaría modificar el, Sin embargo, en el caso se detecten defectos en el expediente técnico, modificaciones del plazo, de obra, indicaciones ante absolución de consultas por parte del proyectista o la Entidad y otras acciones que puedan darse, siempre que sean necesarias para el cumplimiento de la finalidad del contrato, podrá modificarse el expediente técnico. Es necesario señalar que toda modificación del expediente técnico debe contar con la respectiva justificación y el sustento técnico.

Que, mediante Orden de Servicio N° 0719-2024, se contrata al consultor CONSTRUCCIONES YACOR E.I.R.L para que preste el servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA LUCUMO DE CENTRO POBLADO EL LUCUMO DISTRITO DE LAGUNAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2655393.

Que, mediante Orden de Servicio N° 0742-2024, se contrata al consultor JOSE HENRY CRUZ OCHOA para que preste el servicio de consultoría para la revisión del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA LUCUMO DE CENTRO POBLADO EL LUCUMO DISTRITO DE LAGUNAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2655393.

Que, mediante Carta N° 007-2024-MDL/CY.EI.R.L el gerente de CONSTRUCCIONES YACOR E.I.R.L alcanza a la entidad el expediente técnico completo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA LUCUMO DE CENTRO POBLADO EL LUCUMO DISTRITO DE LAGUNAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2655393.

Que, mediante Carta N°089-2024-MDL-A la entidad remite el expediente técnico completo al consultor JOSE HENRY CRUZ OCHOA para que realice la revisión correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 025-2024/CS/JHCO el consultor JOSE HENRY CRUZ OCHOA alcanza el INFORME DE REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO en el cual concluye que luego de haber efectuado la revisión de la información alcanzada por la entidad, determina que el expediente técnico se encuentra aprobado, recomendando se proceda a la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0772-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA LUCUMO DE CENTRO POBLADO EL LUCUMO DISTRITO DE LAGUNAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2655393, para su aprobación el cual se encuentra constituido por: memoria descriptiva, estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudio de fuentes de agua/hidrológico, estudio de identificación de peligros y análisis de riesgos en el área del PIP, documentos que garanticen la libre disponibilidad del terreno, memoria de cálculo, presupuestos (metrado y cotizaciones), cronogramas, especificaciones técnicas, planos del proyecto, resolución de aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos, certificado ambiental o ficha técnica ambiental (FTA), certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA), padrón de beneficiarios correspondiente (población demandante), documentos anexos. (panel fotográfico, manual de operaciones y mantenimiento, otros); para ser ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 180 días calendario,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



por un monto total de inversión ascendente a S/ 3,319,285.99 (Tres millones trescientos diecinueve mil doscientos ochenta y cinco con 99/100 soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA - OCTUBRE 2024		
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA LUCUMO DE CENTRO POBLADO LUCUMO DISTRITO DE LAGUNAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2655393		
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	
Lugar	PIURA - AYABACA - LAGUNAS	
Fecha	29/10/2024	
Moneda	SOLES	
Tiempo de Ejecución	6.0 MESES	01 Frenos de trabajo
ITEM	DESCRIPCION	MONTO COSTO DIRECTO SI.
01	OBRAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	953,178.98
02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	698,440.33
03	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) - LUCUMO	463,918.32
04	COMPONENTE SOCIAL	13,425.86
05	VARIOS	41,658.33
TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO SI.		2,170,661.42
GASTOS GENERALES 14.30%		310,404.58
UTILIDAD 5.00%		108,533.07
COSTO DE EJECUCION DE OBRA SI.		2,589,599.07
I.G.V. 18.00%		466,127.83
VALOR REFERENCIAL		3,055,726.91
COSTO DE SUPERVISION 7.00%		213,900.88
COSTO TOTAL		3,269,627.79
EXPEDIENTE TECNICO		49,658.20
COSTO DE LA INVERSIÓN		3,319,285.99
SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 99/100 SOLES		



Así mismo, recomienda declarar que el monto por elaboración de expediente técnico ascendente a S/49.658.20 (cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 20/100 soles), ha sido financiado por la Municipalidad Distrital de Lagunas.

Que, mediante Informe N° 108-2024-ALE- AMSN/MDL, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Lagunas es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE aprobar el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA LUCUMO DE CENTRO POBLADO EL LUCUMO DISTRITO DE LAGUNAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2655393, el cual se encuentra constituido por: memoria descriptiva, estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudio de fuentes de agua/hidrológico, estudio de identificación de peligros y análisis de riesgos en el área del PIP, documentos que garanticen la libre disponibilidad del terreno, memoria de cálculo, presupuestos (metrado y cotizaciones), cronogramas, especificaciones técnicas, planos del proyecto, resolución de aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos, certificado ambiental o ficha técnica ambiental (FTA), certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA), padrón de beneficiarios correspondiente (población demandante), documentos anexos. (panel fotográfico, manual de operaciones y mantenimiento, otros); para ser ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por un monto total de inversión ascendente a S/ 3,319,285.99 (Tres millones trescientos diecinueve mil doscientos ochenta y cinco con 99/100 soles). - Así mismo, recomienda declarar que el monto por elaboración de expediente técnico ascendente a S/ 49.658.20 (cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 20/100 soles), ha sido financiado por la Municipalidad Distrital de Lagunas, por tanto solicita expedirse el acto administrativo respectivo.

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 28 de noviembre de 2024, solicita la emisión del acto resolutivo de la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA LUCUMO DE CENTRO POBLADO EL LUCUMO DISTRITO DE LAGUNAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2655393.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA LUCUMO DE CENTRO POBLADO EL LUCUMO DISTRITO DE LAGUNAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2655393, el cual será ejecutado bajo modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendarios, por un monto total de inversión ascendente a S/ 3,319,285.99 (Tres millones trescientos diecinueve mil doscientos ochenta y cinco con 99/100 soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA - OCTUBRE 2024		
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA LUCUMO DE CENTRO POBLADO LUCUMO DISTRITO DE LAGUNAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2655393		
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	
Lugar	PIURA - AYABACA - LAGUNAS	
Fecha	29/10/2024	
Moneda	SOLES	
Tiempo de Ejecución	6.0 MESES	01 Frontes de trabajo
ITEM	DESCRIPCION	MONTO COSTO DIRECTO SI.
01	OBRAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	953,178.98
02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	698,440.33
03	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) - LUCUMO	463,918.32
04	COMPONENTE SOCIAL	13,425.86
05	VARIOS	41,658.33
TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO SI.		2,170,661.42
GASTOS GENERALES 14.30%		310,404.58
UTILIDAD 5.00%		108,533.07
COSTO DE EJECUCION DE OBRA SI.		2,589,599.07
I.G.V. 18.00%		466,127.83
VALOR REFERENCIAL		3,055,726.91
COSTO DE SUPERVISION 7.00%		213,900.88
COSTO TOTAL		3,269,627.79
EXPEDIENTE TECNICO		49,658.20
COSTO DE LA INVERSIÓN		3,319,285.99
SON: TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 99/100 SOLES		

ARTÍCULO SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO, a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda conforme a sus atribuciones de modo y forma que la ley lo prevé, asimismo, el resguardo de los documentos materia de la presente, conforme a las disposiciones de las leyes vigentes de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, como también a las demás instancias administrativas involucradas de esta corporación edil, a efectos de que procedan de modo y forma que la ley la prevé.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE

